



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 412 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 OCT 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 214-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 365-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1192-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 048-2011-GGR-GR PUNO de fecha 09 de Mayo 2011, se aprobó el expediente técnico del PIP Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Control y la Prevención de la Tuberculosis en el Hospital Carlos Monge Medrano de Juliaca, distrito de Juliaca, provincia de San Román, Dirección Regional de Salud Puno, con el cofinanciamiento de CARE PERÚ: S/. 1'025,767.48 nuevos soles como aporte del Gobierno Regional Puno; S/. 387,500.00 nuevos soles como aporte de CARE PERU, haciendo una asignación presupuestal total de S/. 1'413,267.48 nuevos soles, con plazo de ejecución 180 días calendario;

Que, el expediente técnico de la Ampliación Presupuestal Nº 03 del proyecto referido, fue aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 249-2012-GGR-GR PUNO el 13 de Junio 2012, por el importe de S/. 323,940.02 nuevos soles, con un porcentaje de incidencia de 29.69%, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 214-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, en el rubro II Análisis señala como causales, las siguientes: conforme se va culminando la obra y de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de metas de la obra, la residencia ha visto por conveniente la modificación del presupuesto analítico de la ampliación presupuestal Nº 03, debido a que se detectó la incompatibilidad del presupuesto analítico de la ampliación presupuestal Nº 03 con referencia al expediente técnico; la solicitud de modificación de presupuesto analítico de la ampliación presupuestal Nº 03, deviene en la necesidad de implementar las específicas de gasto indicadas en el informe generado por la residencia de obra y que forman parte del expediente, consisten en reducir el presupuesto considerado en la específica de gasto 2.6.2 2.3 3 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal, la cantidad de S/. 2,850.00 nuevos soles, de la específica 2.6. 2. 2.3 5 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios la cantidad de S/. 5,739.80 nuevos soles; para luego adicionar a la específica de gasto 2.6.2 2.3 4 Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes la cantidad de S/. 8,589.80 nuevos soles, según el detalle siguiente:

ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DE OBRA Y DENOMINACIÓN	COSTO ANTES		COSTO DESPUÉS		GASTOS SUBVENCION	SOL TOTAL
		ACTUAL	MODIFICACIÓN	ACTUAL	MODIFICACIÓN		
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS						
2.6.2.2.3	INSTALACIONES MEDICAS						
2.6.2.2.3.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	182,896.24		37,843.18	-2,850.00		217,978.40
2.6.2.2.3.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	74,195.07	8,589.80	2,256.32			90,053.19
2.6.2.2.3.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	13,071.38	-5,739.80	530.00			8,461.56
2.6.3	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.3.1	GASTOS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL					6,393.83	6,393.83
2.6.3.1.2	GASTOS DE LA COMPRA DE BIENES					1,853.84	1,053.84
2.6.3.1.3	GASTOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						0.00
	TOTAL PRESUPUESTO	275,081.87		40,641.28		7,448.37	323,940.02

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la solicitud de Modificación de Presupuesto Analítico de la Ampliación Presupuestal Nº 03 del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Control y la Prevención de la Tuberculosis en el Hospital Carlos Monge Medrano de Juliaca, distrito de Juliaca, provincia de San Román, Dirección Regional de Salud Puno, conforme al cuadro analítico insertado en la última página de su informe;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 365-2012-GR PUNO/GRPPAT-



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 412 -2012-GGR-GR PUNO

29 OCT 2012
PUNO,

SGP, entre otros, expresa que para la ejecución de proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por lo que, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es de responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto debe ejecutarse de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 Nº 29812; precisa además, que el proyecto citado según el PIM 2012, está financiado por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios por la cantidad de S/. 59,810.00 nuevos soles, y 5 Recursos Determinados, Rubro Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/. 428,343.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 03 del Proyecto de Inversión Pública: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 03**, insertado en la última página del Informe Nº 214-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación presentada en el expediente, forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EMER ARIADOR MONTEBLANCO MATOS
Gerente General Regional



12 GRRyL 11372



GOBIERNO REGIONAL PUNO	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	
PARA:	_____
PARA:	_____
RECIBIDA:	_____
FECHA:	_____